

Defensoría de la Salud



Informe de Acción Específica: “Existencia de Vacunas COVID-19 en el Programa Nacional de Inmunizaciones y Centro Nacional de Biológicos”.



Guatemala, junio de 2022.

I. ANTECEDENTES

En enero del año 2022, a través del cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos dentro del que se destaca la supervisión a la administración pública, se realizó una supervisión en la cual se determinó que para dicha fecha el país había recibido 22,604,380 vacunas contra el COVID-19, determinándose para dicha fecha una disponibilidad de 8,562,548, advirtiéndose ya a través del informe generado de dicha supervisión que existía un riesgo inminente que para finales del mes de marzo del año 2022 se vencieran al menos el 60% de estos biológicos disponibles en el Centro Nacional de Biológicos, correspondiendo la mayoría a la marca de vacunas Sputnik V. ¹ Ante este hallazgo, se hace necesario realizar un monitoreo para el seguimiento correspondiente.

Destacándose además sobre esta situación que 10,332,160 dosis de las vacunas que para dicha fecha habían ingresado al país corresponden a donación, lo que representa un 46% del total de los biológicos recibidos. ²

Sumado a lo anterior, está la situación que para el mes de marzo del presente año el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, habilitó la vacunación para los niños/as de 6 a 11 años, con biológicos de la Farmacéutica Moderna³, sin embargo para el 7 abril del año en curso, se informó a través de las redes sociales institucionales y diversos medios de comunicación que el país se quedaba sin vacunas de Moderna, reportando al menos 1,547,360 dosis de este biológico vencido. ⁴

De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística INE, Guatemala cuenta con 2,202,531 niños/as dentro de las edades de 6 a 11 años, sin embargo según datos oficiales presentados en el tablero de las Alertas del COVID-19 del MSPAS, solamente se han vacunado (primera dosis) 403,544 niños, lo que representa para el mes de abril, 18.22% de cobertura en ese rango de edad. ⁵

Cabe mencionar que la Procuraduría de los Derechos Humanos PDH, interpuso Acciones Constitucionales de Amparo desde el año 2021, con el objeto de que el Estado de Guatemala garantice el acceso a las vacunas contra el COVID-19 a niños, niñas y adolescentes (12-17 años) sin que a la fecha las más altas Cortes de este

¹ <https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1/ano-2022/monitoreo-disponibilidad-de-vacunas-covid-19-en-el-programa-nacional-de-inmunizaciones-y-centro-nacional-de-biologicos-del-mspas-enero-2022/10624-monitoreo-disponibilidad-de-vacunas-covid-19-pni-cnb-del-mspas/file.html>

² Ibid. Página 14.

³ <https://prensa.gob.gt/comunicado/mspas-habilita-la-vacunacion-para-ninos-y-ninas-de-6-11-anos>

⁴ <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/guatemala-se-queda-sin-vacunas-para-ninos-de-6-a-11-anos-porque-vencio-el-ultimo-lote-de-moderna-breaking/>

⁵ <https://covid19.gob.gt/tablero.html>

<https://agn.gt/mspas-mantiene-esfuerzos-para-promover-la-vacunacion-contra-el-covid-19/>

Sumado a esto, la Defensoría de la Salud ante el escenario de la exclusión del plan nacional de vacunación contra el COVID-19, de los niños/as de 5 años y a la falta de disponibilidad de vacunas para completar los esquemas (6-11 años) en los documentos: DIRE-DEFS-MEM-06-2022/egso y DIRE-DEFS-MEM-52-2022/egso, se solicitó que en el marco de las competencias institucionales, se formalizaran acciones legales para que dicha a dicha población se le garantice el acceso a los biológicos contra el COVID-19.

Lamentablemente en este escenario también se encuentran las bajas coberturas de vacunación en general, alcanzando para el 18 de mayo de 2022 apenas una cobertura del 42%, esto con una población de meta definida por el MSPAS de 14,700,000. Así se evidencia que solamente se han vacunado 6,174,193 (esquema completo), y con segundo refuerzo 41,319.⁷

II. MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República de Guatemala	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales en materia de derechos humanos
Mandato del PDH	<p>Art. 274. El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración.</p> <p>Art. 275. El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; b) Investigar y</p>	<p>Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del procurador de los derechos humanos</p> <p>Art. 21 El Procurador protegerá los derechos individuales, sociales, cívicos y políticos [...] de manera fundamental la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la</p>	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos</p> <p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</p>

⁶ <https://www.pdh.org.gt/comunicacion/noticias/pdh-presenta-amparo-ante-la-cc-para-que-se-incluya-a-ninas-ninos-y-adolescentes-en-el-plan-nacional-de-vacunacion-contra-covid-19.html>

⁷ <https://tablerocovid.mspas.gob.gt/tablerocovid/>



	<p>denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas; c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos; d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado; e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales; f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley. El Procurador de los derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.</p>	<p>igualdad de la persona humana [...]</p>	
<p>Competencias de la institución objeto de la supervisión</p>	<p>Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus</p>	<p>Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de</p>	<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Art. 12 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de</p>



	<p><u>instituciones</u>, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.</p> <p>Artículo 95. La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.</p>	<p>Guatemala; Código de Salud, Decreto Legislativo 90-97; Ley de Accesibilidad de Medicamentos Decreto No. 69-98; Ley Universal y Equitativa de Servicios de Planificación Familiar Decreto No. 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala; Ley General Para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA- y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA Decreto No. 27-2000 del Congreso de la República; Ley de Maternidad Saludable Decreto No. 32-2010</p>	<p>toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios</p>
--	--	--	--



			<p>médicos en caso de enfermedad.</p> <p>Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de DESC Artículo 10 Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.</p>
Derechos Humanos relacionados	Derecho a la vida Derecho a la salud Derecho a la seguridad social	<p>Constitución Política de la República de Guatemala.</p> <p>Acuerdos de Paz: Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y situación Agraria</p>	<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Art. 12</p> <p>Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de DESC Artículo 10 Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del</p>



Escribo

			<p>más alto nivel de bienestar físico, mental y social.</p>
--	--	--	---

III. OBJETIVOS

General:

Determinar la disponibilidad de vacunas contra el COVID-19 y su vida útil en el Centro Nacional de Biológicos.

Específicos:

1. Establecer el inventario de vacunas contra el COVID-19 por marca, con que se cuenta en el Centro Nacional de Biológicos, así como las fechas de vencimiento de las mismas.
2. Determinar los lineamientos establecidos para la destrucción de vacunas ante el vencimiento de biológicos de COVID-19.
3. Conocer los avances para la adquisición de vacunas para la población pediátrica (Moderna para niños/as de 6-11 años y Pfizer pediátrica para población de 5 años, de acuerdo a normativa vigente en el país).





IV. HALLAZGOS

18 de mayo de 2022

Programa Nacional de Inmunizaciones/Centro Nacional de Biológicos

- No existe fecha tentativa para el ingreso de las vacunas de la marca Moderna. La vacuna Moderna que ingresó al país fue por donación. A la fecha no se ha realizado ninguna compra por parte del MSPAS.
- Por medio del mecanismo COVAX a la fecha del monitoreo (dentro de las rondas que se han realizado) no se ha ofertado la vacuna Moderna, ni tampoco Pfizer pediátrica.
- Se continúa con los obstáculos legales que limitan la adquisición (compra bilateral) de vacunas de algunas farmacéuticas (Pfizer y Moderna), por las condicionantes legales que imponen dichas farmacéuticas para vender los biológicos.
- A la fecha del monitoreo con respecto a las vacunas que se encuentran ya vencidas, no se pueden dar de baja, toda vez que aún no se cuenta con los lineamientos técnicos institucionales que sustenten las acciones pertinentes.
- En el caso de las vacunas de la marca Sputnik V, que se encuentran como medios de prueba, debido a la investigación penal que realiza el Ministerio Público, se solicitó a dicha institución (por medio de oficio) que las mismas puedan trasladarse a otro espacio físico (bodega y sin resguardo de la cadena de frío) toda vez que el Ministerio Público ya realizó el inventario y recopiló los medios probatorios necesarios para la investigación penal que se está realizando. Está pendiente que se reciba respuesta al requerimiento efectuado.
- En tanto se establecen los lineamientos para la destrucción de las vacunas vencidas en el caso del COVID-19 (se actualizan o definen si seguirán vigentes los que ya se conocen, toda vez que el plan de vacunación no contempló esto), el Centro Nacional de Biológicos debe continuar resguardando los biológicos vencidos y el MSPAS asumiendo el pago de los contenedores fríos (furgones) que se utilizan como bodegas para el resguardo de dichas vacunas.
- Se impartió en el mes de marzo del presente año un taller de planificación para todas las Direcciones de Área de Salud, con el objetivo de reafirmar los lineamientos sobre planificación y con esto tener estándares para requerir la cantidad de vacunas necesarias (para el siguiente semestre) y con esto se establezcan mayores filtros y evitar nuevos vencimientos.
- Existen diversos factores que técnicamente han influido para que a la fecha del monitoreo realizado, no se cuente con la disponibilidad de vacunas de la marca Moderna para los niños/as de 6 a 11 años, dentro de estos en las Direcciones de Áreas de Salud que no respetaron los lineamientos dictados y con esto se forzó a que todas las dosis útiles disponibles se utilizaran para aplicación de primeras dosis.
- Se espera que en las próximas reuniones del Comité Técnico de Vacunación contra el COVID-19, se de alguna información certera sobre el tema de los

avances en la adquisición de otras vacunas contra el COVID-19.

- Debido a cambios constantes en las autoridades del MSPAS y la falta de la coordinación necesaria, aún se encuentran pendiente de destrucción vacunas de SR (sarampión y rubeola) desde el año 2017. El Programa Nacional de Inmunizaciones ha realizado las gestiones locales que le competen, sin embargo depende de otras instancias superiores el avance en el tema administrativo.

1 de junio de 2022

Programa Nacional de Inmunizaciones/Centro Nacional de Biológicos.

- Se vencieron 954,580 dosis de vacunas de la marca Astra Zeneca, más de los lotes identificados con los siguientes registros: 78303 y 78305.
- El vencimiento de estas vacunas corresponde a un estimado de Q 30,790,856.11



Cuadro No. 1

Vacunas contra el COVID-19 (con vida útil) en el Centro Nacional de Biológicos.
Reporte generado al 18 de Mayo de 2022.

Biológico	No. de Lote	Fecha Vencimiento	Existencia	Kardex	Costo en Q.	Modalidad
Astra Zeneca	78305	31/05/2022	26,380	3726	850,911.17	Compra Bilateral
	78303	31/05/2022	928,200	3647	29,939,944.94	Compra Bilateral
Sub-Total			954,580		30,790,856.11	
Pfizer	PCB0011	30/06/2022	188,094	3735	16,771,636.63	COVAX
Total vacunas con vida útil			1,142,674		47,562,492.74	

Fuente: Defensoría de la Salud, con información del Kardex del Centro Nacional de Biológicos.







Cuadro No. 2

Vacunas contra el COVID-19 (vencidas) en el Centro Nacional de Biológicos.
Reporte generado al 18 de Mayo de 2022.

Biológico	No. de Lote	Fecha Vencimiento	Existencia	KARDEX	Costo en Q. (estimado)	Modalidad		
Moderna	067H21A	03/04/2022	76,810	3655	2,369,865.02	Donación USA		
	066H21A	04/04/2022	531,050	3475	16,384,804.28			
	069H21A	06/04/2022	498,240	3477	15,372,497.66			
	070H21A	07/04/2022	420,130	3691	12,962,522.97			
	064H21A	01/04/2022	2,000	3681	61,707.20			
Sub-total			1,528,230		47,151,397.13			
Astra Zeneca	78224	30/04/2022	208,210	3723	6,16,005.10	Compra Bilateral		
	78225	30/04/2022	298,900	3608	9,641,294.49			
Sub-total			507,110		16,457,299.59			
Sputnik V I Componente	15121G4F2	30/04/2022	138,140	3715	10,610,533.40	Compra Bilateral		
	I-550821	30/04/2022	150,320	3453	11,546,079.20			
	I-580821	28/02/2022	219,482	3642	16,858,412.42			
	I-620821	28/02/2022	691,610	3435	53,122,564.10			
	12821G2F2	28/02/2022	48,262	3672	3,707,004.22			
	12821G2F2	31/03/2022	604,800	3521	46,545,688.00			
	12821G2F2	31/03/2022	9,020	3520	692,826.20			
	13421G2F2	31/03/2022	84,070	3522	6,457,416.70			
	13421G2F2	31/03/2022	251,900	3523	19,348,439.00			
	Sub-total			2,197,604			168,797,963.24	
	Sputnik V II Componente	26221G3F2	30/04/2022	109,460	3725		8,407,622.60	Compra Bilateral
		26621G3F2	30/04/2022	151,200	3492		11,613,672.00	
		26221G3F2	30/04/2022	226,800	3510		17,420,508.00	
24821G2F2		30/04/2022	226,800	3508	17,420,508.00			
26621G3F2		30/04/2022	7,200	3509	553,032.00			
24821G2F2		30/04/2022	9,630	3511	739,680.30			
26621G3F2		30/04/2022	12,490	3512	959,356.90			
29221G3F2		30/04/2022	66,140	3513	5,080,213.40			
26821G1F2		30/04/2022	50,400	3515	3,871,224.00			
26821G1F2		30/04/2022	13,430	3518	1,031,558.30			
23121B1F2		31/03/2022	384,200	3517	29,510,402.00			
487390921		31/03/2022	32,400	3516	2,488,644.00			
21721G4F2		31/03/2022	610,990	3439	46,930,141.90			
23821B2F2		31/03/2022	166,280	3490	12,771,966.80			
23821B2F2		31/03/2022	453,600	3491	34,841,016.00			
487390921	31/03/2022	105,900	3519	8,134,179.00				
Sub-total			2,626,920		201,773,725.20			
Total Vacunas Vencidas			6,859,864		434,180,385.65			

Fuente: Defensoría de la Salud, con información del Kardex del Centro Nacional de Biológicos.

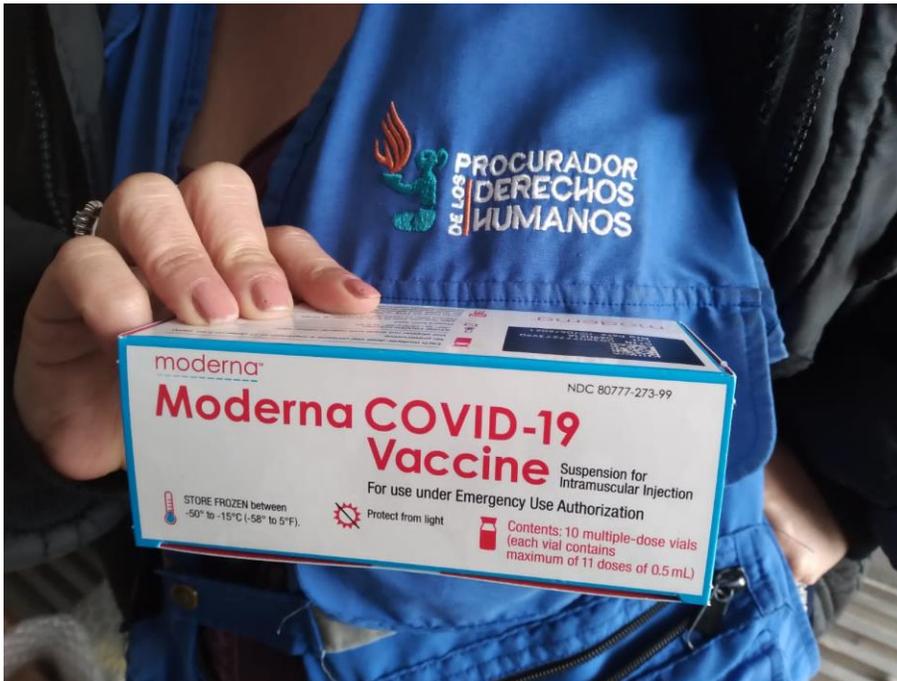


Cuadro No. 3

Total de vacunas almacenadas en el Centro Nacional de Biológicos de las distintas farmacéuticas y % de vacunas vencidas y con vida útil al 18 de mayo del 2022.

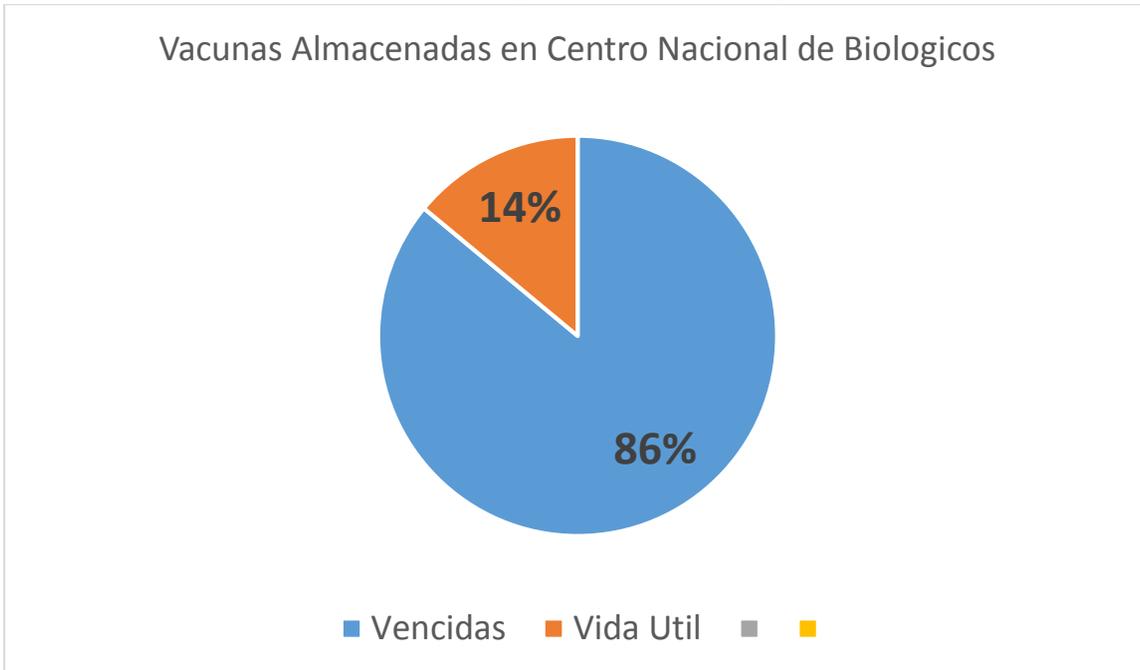
Vacunas Almacenadas	Cantidad (dosis)	Porcentaje
Total de vacunas COVID-19 almacenadas en el Centro Nacional de Biológicos	8,002,538	100%
Total de Vacunas con vida útil	1,142,674	14%
Total vacunas vencidas almacenadas	6,859,864	86%

Fuente: Defensoría de la Salud, con información del Kardex del Centro Nacional de Biológicos.





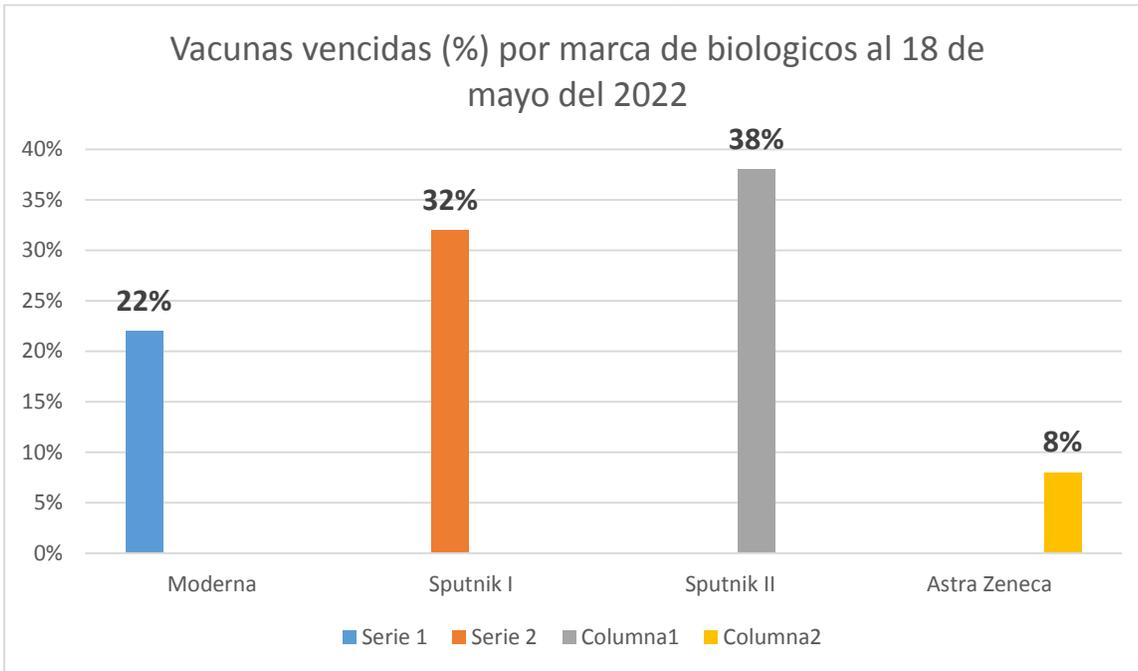
Grafica No. 1
Porcentaje de Vacunas Vencidas y con vida útil almacenadas en el Centro Nacional de Biológicos al 18 de mayo de 2022.



Fuente: Defensoría de la Salud, con información del Kardex del Centro Nacional de Biológicos.




Grafica No. 2
Porcentaje de Vacunas Vencidas en el Centro Nacional de Biológicos por marcas de biológicos.



Fuente: Defensoría de la Salud, con información del Kardex del Centro Nacional de Biológicos.







Cuadro No. 4
Distribución de las vacunas a las Direcciones de Áreas de Salud e IGSS, por marca al 18 de mayo de 2022.

DAS/IGSS	Población 12 o más por residencia	Moderaa (Datos redondeados)	AstraZeneca (Datos Redondeados)	Pfizer (Datos Redondeados)	Spatan Y Composita 1 (Datos Redondeados)	Spatan Y Composita 2 (Datos Redondeados)	TOTAL
ALTA VERAPAZ	953,506	100,470	113,100	-3,054	52,682	78,242	341,440
BAJA VERAPAZ	240,588	16,050	35,150	14,178	13,870	44,314	123,562
CHIMALTENANGO	559,881	71,830	96,430	10,194	26,218	104,540	309,212
CHIQUMULA	322,546	36,870	36,570	8,718	15,244	59,792	157,194
EL PROGRESO	148,137	24,270	36,610	10,458	13,060	59,720	144,118
ESCUINTLA	613,839	56,430	63,330	3,846	33,736	242,448	399,790
GUATEMALA CENTRAL	979,103	171,020	187,770	-17,430	61,356	246,834	649,550
GUATEMALA NOR-OCCIDENTE	751,772	59,100	59,450	-3,924	58,078	161,818	334,522
GUATEMALA NOR-ORIENTE	391,082	5,690	28,290	8,934	63,592	234,672	341,178
GUATEMALA SUR	730,021	38,280	49,340	10,620	65,660	257,558	421,458
HUEHUETENANGO	962,409	118,420	58,610	-14,198	52,636	109,010	324,478
IXCAN	72,076	19,460	30,860	14,442	-	-	64,762
IXIL	115,526	19,940	36,200	16,632	-	-	72,772
IZABAL	329,777	44,810	41,310	9,030	15,000	20,000	130,150
JALAPA	293,534	15,680	34,150	11,784	10,208	29,610	101,432
JUTIAPA	421,420	62,680	44,320	4,110	14,932	26,712	152,754
PETEN NORTE	138,603	18,620	32,980	14,706	14,580	24,744	105,630
PETÉN SUR OCCIDENTAL	153,457	23,840	30,130	16,788	13,772	23,546	108,076
PETÉN SUR ORIENTAL	154,352	22,220	33,800	15,480	14,430	24,618	110,548
QUETZALTENANGO	673,520	68,960	62,650	5,842	64,048	76,500	278,000
QUICHE	557,026	68,170	15,580	1,596	51,216	74,600	211,162
RETALHULEU	280,927	28,900	29,450	5,478	18,772	40,110	122,710
SACATEPEQUEZ	314,849	26,490	39,560	4,680	52,670	140,020	263,420
SAN MARCOS	785,194	144,510	2,630	31,126	177,174	91,092	446,532
SANTA ROSA	344,249	28,630	37,190	7,302	27,624	67,542	168,288
SOLOLA	356,637	48,230	33,840	8,400	35,752	76,542	202,764
SUCHITEPEQUEZ	453,672	37,510	32,790	12,690	59,656	97,326	239,972
TOTONICAPAN	351,195	29,720	21,760	-15,294	41,452	81,224	158,862
ZACAPA	201,578	26,470	37,840	-1,980	30,000	53,294	145,624
IGSS		94,960	100,000	-3,060	38,774	80,492	311,166
TOTALES	12,650,476	1,528,230	1,461,690	188,094	1,136,192	2,626,920	6,941,126

Fuente: Defensoría de la Salud, con información del Kardex del Centro Nacional de Biológicos.



Escriba el texto aquí

V. CONCLUSIONES

1. Para el 31 de mayo de 2022, Guatemala de acuerdo a datos oficiales contaba con 8, 242,660 personas vacunadas con primera dosis, 6, 244,560 personas con esquema completo (dos dosis). 2, 936,210 con dosis de refuerzo y 96,817 vacunados con segunda dosis de refuerzo. Esto corresponde de acuerdo a la meta establecida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al 43% de la población con esquema completo; siendo la meta recomendada por la Organización Mundial de la Salud de al menos de un 70%.
2. A pesar de lo anterior el Centro Nacional de Biológicos cuenta (al 18 de mayo de 2022) con un total del 86% de vacunas vencidas (6, 859,864 dosis) y únicamente 14% de vacunas con vida útil (al 18 de mayo de 2022) (1,142,674 dosis) que corresponden únicamente a vacunas de la farmacéutica Pfizer (para adultos y adolescentes).
3. Las vacunas vencidas corresponden a Sputnik V Componente I (32%), Sputnik V Componente II (38%), Moderna (22%) y Astra Zeneca (8%). Esto representa para el Estado de Guatemala un estimado de Q. 434, 180,385.65 de pérdidas en biológicos contra el COVID-19.
4. Con este importante número de vacunas vencidas, se evidencia la falta de programación estratégica de compra para la disponibilidad oportuna de las mismas, que debió de incluir acciones oportunas de adquisición desde el año 2020. Esto en el marco de la conformación del acelerador del acceso a las herramientas contra el COVID-19 (Acelerador ACT) y la consolidación de COVAX (Fondo de acceso global para vacunas COVID-19).
5. Guatemala en el Centro Nacional de Biológicos, cuenta con más de 6 millones de vacunas vencidas contra el COVID-19, lo que refleja de forma contundente el fallo de la estrategia de inmunización en el marco del plan nacional de vacunación contra el COVID-19.
6. La ausencia de avances en la adquisición de vacunas para continuar la vacunación en niños/as de 6-11 años (completar esquemas) así como seguir excluyendo dentro del plan nacional de vacunación a los niños/as de 5 años, violenta en forma directa el acceso universal a la vacunación y vulnera el derecho humano a la salud.
7. La disponibilidad en este momento de una sola marca de vacuna contra el COVID-19, por vencimiento, demuestra las debilidades de la gestión administrativa, acentúa la falta de credibilidad en las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, además de limitar y desanimar a la población a no inmunizarse.

A la fecha no existen lineamientos técnicos dentro del contexto de lo establecido en el plan nacional de vacunación contra el COVID-19, para la destrucción de vacunas. El costo del resguardo de las vacunas contra el COVID-19 vencidas, que incluye el pago de furgones fríos, es responsabilidad directa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin que exista



claridad de que si estos gastos corresponden al presupuesto de funcionamiento o al establecido a través de la Ley de Emergencia Nacional para la atención de la pandemia del COVID-19.

8. La falta de transparencia que ha tenido todo el proceso de la adquisición de la vacuna Sputnik V, sumado a otros elementos como que este biológico aún no cuenta con la autorización oficial de parte de la Organización Mundial de la Salud, que la distribución de éstas se ha priorizado en las áreas urbanas, que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no comunica a la población de forma clara las condiciones contractuales vigentes de la adquisición de la misma, así como la falta de una estrategia de comunicación (IEC) han derivado en un rechazo importante por parte de la población hacia este biológico en particular, lo que derivó en que el mayor porcentaje de vacunas vencidas correspondan a este biológico.
9. No existe claridad a la fecha de cómo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deducirá las responsabilidades administrativas en el marco del vencimiento de una cantidad considerable de vacunas contra el COVID-19, lo cual ocasiona una pérdida millonaria al Estado tomando en cuenta que ni el personal del Centro Nacional de Biológicos, ni el del Programa Nacional de Inmunizaciones y ni el personal operativo tienen participación en las decisiones de compra de dichos biológicos.



VI. RECOMENDACIONES

Al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

1. Implementar estrategias innovadoras que logre una mayor confianza y aceptación de las vacunas contra el COVID-19, tomando en consideración la importancia de acercar los servicios a la población, las experiencias y lecciones aprendidas en otros países que han alcanzado el objetivo de la cobertura recomendada por la Organización Mundial de la Salud, vacunando al 70% de la población.
2. Dentro del ejercicio de rendición de cuentas, informar de forma clara y precisa a la población en general, la ruta de manejo de los biológicos vencidos, procurando transmitir confianza y comunicar de manera asertiva que dichas vacunas no serán utilizadas y seguirán el proceso administrativo que se determine para su destrucción.
3. Dar a conocer de forma institucional (a través de los acuerdos correspondientes), priorizando el traslado de dicha información al personal operativo, dentro del marco legal y administrativo correspondiente, sobre quienes asumirán la responsabilidad por la pérdida de los biológicos por su vencimiento y el costo de los mismos (determinar la cadena de responsabilidades).
4. Agilizar las gestiones administrativas que se consideren convenientes, para la adquisición de las marcas de biológicos necesarios para completar los esquemas de vacunación y refuerzos (adultos, adolescentes y niños/as de 6-11 años), incluyendo la compra de vacunas pediátricas (para niños de 5 años).
5. Generar los espacios de discusión técnica que sean necesarios, dentro de los expertos en salud pública del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que deriven en el análisis sustancial y sobre todo en propuestas de solución para corregir las fallas en el plan nacional de vacunación contra el COVID-19.
6. Recomendar como ente rector de la salud pública a través de la vía oficial y ante la ausencia de los avances en la adquisición de vacunas para continuar la vacunación en niños/as de 6-11 años (completar esquemas) y la negativa del Estado de Guatemala de brindar acceso a la misma para los niños de 5 años, la continuidad de las clases virtuales a nivel nacional.
7. Incluir dentro de las acciones de comunicación, educación e información que brinda el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los beneficios de la vacunación contra el COVID-19, destacando la seguridad y efectividad de la misma, con énfasis en la pertinencia cultural y los grupos en condición de vulnerabilidad.
8. Instituir los lineamientos técnicos dentro del contexto del plan nacional de vacunación contra el COVID-19, para la destrucción de las vacunas vencidas, incluyendo la institucionalización de la normativa que determine las acciones que corresponde a cada dependencia (Sistema Integral de Atención en Salud).



Auditoria Interna, Direcciones de Área de Salud, Área Jurídica, etc.) ante el vencimiento de las vacunas en las Direcciones de Área de Salud.

9. Transparentar e informar el gasto que a la fecha el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha realizado para el resguardo de las vacunas contra el COVID-19 que se encuentran vencidas, que incluya el pago de furgones fríos.
10. Informar públicamente el estatus de los procesos para la adquisición, importación, priorización y distribución de la vacuna Sputnik V y con esto generar la confianza y fomentar la transparencia ante la población guatemalteca. Siendo indispensable que de forma oficial se informe sobre las actuales condiciones contractuales de la compra de más vacunas de la marca Sputnik V.

